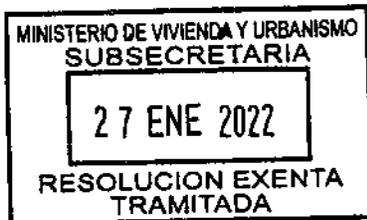




CCC/IRB/KRC
N° Int. 56/2022



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 659, (V. Y U.), DE 2021, Y SUS MODIFICACIONES, QUE EFECTÚA LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL Y COMPLEMENTA LAS NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS APROBADAS POR LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 1.246, 1.640, 1.921 Y 2.150, (V. Y U.), DE 2021, CONFORME AL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N.º 52, (V. Y U.), DE 2013/

27 ENE 2022

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0106 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda y en particular su artículo 26;
- b) La Resolución Exenta N° 659, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013;
- c) Las Resoluciones Exentas N° 1.246, 1.640, y 1.921, de este Ministerio, de 2021, que aprueban nóminas de postulantes seleccionados del llamado a postulación realizado por la resolución citada en el Visto b);
- d) La Resolución Exenta N° 2.150, (V. y U.), de 2021, que complementa las nóminas de postulantes seleccionados aprobadas por las resoluciones exentas citadas en el Visto c) precedente;
- e) La Resolución Exenta N.º 6.042, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega la facultad dispuesta en el artículo 14, del D.S. N.º 52, (V. y U.), de 2013, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo,
y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 659, (V. y U.), de 2021, señalada en el Visto b) de esta resolución exenta, se llamó a postulación nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda y se fijó el monto total recursos que se destinará al financiamiento del subsidio;

- b) Que, la Resolución Exenta citada en el Visto b) dispone que se realizarán selecciones en los meses de julio, septiembre y noviembre, con las familias que hubieren efectuado válidamente su postulación;
- c) Que, las Resoluciones Exentas citadas en el Visto c) aprobaron nóminas de seleccionados en los procesos realizados conforme se señala en el considerando b) precedente;
- d) Que, por la Resolución Exenta citada en el Visto d) se complementan las nóminas de postulantes seleccionados aprobadas por las Resoluciones Exentas citadas en el Visto c) precedente;
- e) Que, considerando lo asignado en virtud de las resoluciones citadas en los vistos c) y d) y, debido a que los recursos asignados en algunas SEREMI de esta cartera ministerial, conforme a la facultad delegada por la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U), de 2017, citada en el Visto e), es inferior a los destinados para ejercer esta facultad, se constata que quedan recursos disponibles para complementar por segunda vez la selección del llamado antes citado, pues solo se ha seleccionado el 54% de las postulaciones válidamente efectuadas, quedando más de un 45% de postulaciones sin seleccionar;
- f) Que, por lo anterior, se requiere ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución Exenta indicada en el Visto b) precedente;
- g) Que, se ejecutó un nuevo proceso de selección con las familias que efectuaron válidamente su postulación dentro del plazo dispuesto por la resolución citada en el Visto b) y que, cumpliendo los requisitos, no fueron seleccionadas;
- h) Los correos electrónicos de fecha 19 y 20 de enero de 2022, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de División de Política Habitacional(S) y de la Jefa de División Jurídica (S), con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 659, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, de la siguiente forma:
 - 1.1.Reemplázase en el resuelvo 3. el guarismo "2.241.110" por "2.337.330".
 - 1.2.Reemplázase la tabla inserta en el resuelvo 4. por la siguiente:

Región	Número de familias a seleccionar
Arica y Parinacota	245
Tarapacá	369

Región	Número de familias a seleccionar
Antofagasta	319
Atacama	263
Coquimbo	497
Valparaíso	1.621
L. B. O'Higgins	811
Maule	1.033
Ñuble	462
Biobío	1.991
La Araucanía	1.357
Los Ríos	433
Los Lagos	814
Aysén	207
Magallanes	174
Metropolitana	3.153
Total	13.749

2. Complementátese las nóminas de postulantes seleccionados que fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas N.º 1.246, 1.640, 1.921 y 2.150, de este Ministerio, de 2021, en relación al llamado nacional dispuesto en la Resolución Exenta N.º 659, de este Ministerio, de 2021, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por el D.S. N.º 52, (V. y U.), de 2013, con la nómina que por este acto se aprueba y que se entenderá formar parte integrante de esta resolución, y fíjase en **566** el número de postulantes seleccionados, los que se distribuyen de acuerdo a la siguiente tabla:

Región	Número de familias a seleccionar
Arica y Parinacota	0
Tarapacá	18
Antofagasta	14
Atacama	12
Coquimbo	20
Valparaíso	71
L. B. O'Higgins	35
Maule	42
Ñuble	20
Biobío	87
La Araucanía	59
Los Ríos	19
Los Lagos	35
Aysén	0
Magallanes	7
Metropolitana	127
Total	566

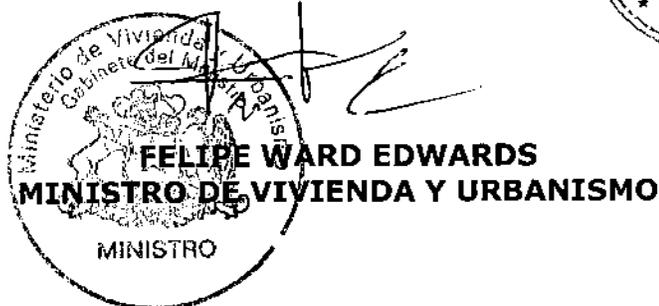
3. El monto de recursos comprometidos en la selección de postulantes que por este acto se aprueba, del total destinado al financiamiento del llamado nacional dispuesto en el número 1 de la Resolución Exenta N.º 659, de este Ministerio, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, es de **96.220** Unidades de Fomento, no quedando remanente de los recursos dispuestos en la Resolución Exenta antes indicada.

UF totales Llamado Res Ex N.º 659	UF asignadas en julio Res Ex N.º 1.246	UF asignadas en septiembre Res Ex N.º 1.640	UF asignadas en noviembre Res Ex N.º 1.921	UF asignadas Res. Ex N.º 2.150	UF a asignar
2.337.330 ⁽¹⁾	508.980	510.000	850.000	372.130	96.220

⁽¹⁾ Monto establecido en el numeral 3 de la Resolución Exenta citada en el Visto b).

4. Publíquese en un periódico de circulación nacional y en el sitio WEB de este Ministerio, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes seleccionados conforme al resuelvo 2 de esta resolución, las que deberán contener a lo menos el puntaje y el nombre de cada postulante beneficiado con su respectiva Cédula de Identidad y exhibanse dichas nóminas en las oficinas de los SERVIU.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI MINVU DE TODAS LAS REGIONES.
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART/6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO